

RESOLUCIÓN No. 465
(Abril 20 de 2018)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0046 de 2017 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2014 en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su Junta Directiva, la selección de los contratistas se efectúa para este proceso de subasta inversa electrónica mediante la modalidad de Convocatoria Pública.
2. Que mediante Resolución 187 de Febrero 15 de 2018, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la ESE Metrosalud y la operación logística de los proyectos.
3. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día 20 de Febrero de 2018 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos.
4. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 180115 de Enero de 2018, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de \$ 1.280.000.000 discriminados para los rubros de gestión ambiental \$ 300.000.000 y materiales y suministros \$ 980.000.000.
5. Que el plazo de ejecución de los contratos resultantes son hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta el 31 de Marzo de 2019.
6. Que dentro del plazo señalado en el cronograma, el día 27 de febrero de 2018 se realizó audiencia de aclaración de términos, con la presencia de las empresas interesados en participar en el proceso.
7. Que de acuerdo con el plazo establecido en los términos de referencia, el día 12 de marzo de 2018, 11 proponentes radicaron la propuesta en el archivo central.
8. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las condiciones señaladas en los términos de referencia.
9. Que el día 2 de abril de 2018 se publicó en la página del web Metrosalud el informe de evaluación preliminar.
10. Que puesto a disposición de los proponentes el informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones a la evaluación, a las cuales se les dio respuesta, las cuales fueron publicadas en la página web de la empresa para conocimiento de todos los interesados.
11. Que el día 6 de Abril de 2018, se publicó en la página web de la empresa, el informe definitivo de evaluación de los criterios jurídicos, financieros y técnicos.
12. Que el día 12 de abril de 2018 se publicó y se puso en conocimiento de todos los oferentes del cronograma de la subasta para los ítems y para los paquetes

13. Que la subasta inversa electrónica se realizó los días 13 y 16 de abril de 2018.
14. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 13 de 2018, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta o puja.
15. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.
16. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes que se relacionan a continuación, contratos por los siguientes valores, soportado en los ítems de las ofertas ganadoras en la subasta inversa electrónica:

NIT	PROVEEDOR GANADOR	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN ANTES IVA	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA	CANT. ÍTEMS ADJUDICADOS
35262078	IVONNE ANDREA PIAR CRUZ- ASEART	\$ 211,438,426	\$ 251,611,727	17
800004711	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S	\$ 67,719,110	\$ 79,970,014	83
800158193	ABA CIENTIFICA SA	\$ 197,637,814	\$ 224,066,808	17
890900267	NEW STETIC S.A.	\$ 46,706,567	\$ 47,868,049	9
890929073	RONELLY S.A.	\$ 249,926,862	\$ 297,412,966	5
900183528	ARIOS COLOMBIA SAS	\$ 79,289,165	\$ 92,612,794	71
900382829	HI ENERGY SAS	\$ 7,824,340	\$ 9,310,965	5
TOTAL		\$ 860,542,284	\$ 1,002,853,323	207

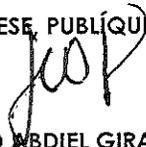
ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems desiertos durante todo el proceso, que corresponden los que no recibieron preoferta o los que no tuvieron ninguna puja durante la subasta y no tienen una buena condición para la empresa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Vanessa Jiménez	Revisó	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
	P.U. Abogada		Líder contratación Insumos Generales		Directora Administrativa